

Tribunal de Cuentas

Córdoba, 19 DIC 2013

VISTO:

Los plazos constitucionales y legales impuestos a este Tribunal para informar la Cuenta de Inversión anual.

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar con los mismos se hace necesario adoptar medidas tendientes a ordenar los flujos de documentación y trámites que inciden en las cifras de la Cuenta de Inversión que a este Organismo compete verificar.

Que es necesario fijar fechas tope para el ingreso o reingreso de expedientes que deban ser aprobados o intervenidos, como también recomendar se extremen los recaudos para dar cumplimiento a los plazos así determinados.

Por ello, y las facultades previstas en el Artículo 21, inc. b), correlativos y concordantes de la Ley 7630,

EL TRUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

en sesión del día de la fecha


RESUELVE:


- I. ESTABLECER** el día 28 de febrero de 2014, como fecha límite para presentar a este Tribunal los Documentos de Ajuste Contable (D.A.C.) emitidos durante el ejercicio 2013 por débitos practicados en las cuentas oficiales, como así también todo documento contable emitido en el presente ejercicio y relacionado con los ajustes practicados en virtud del cierre del ejercicio económico-financiero.
- II. ESTABLECER** el día 28 de febrero de 2014, como fecha límite para la remisión a este Tribunal de los instrumentos legales y documentos contables que dispongan la desafectación de aquellos gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio financiero, conforme lo prescripto en el art. 88 de la Ley 9086.

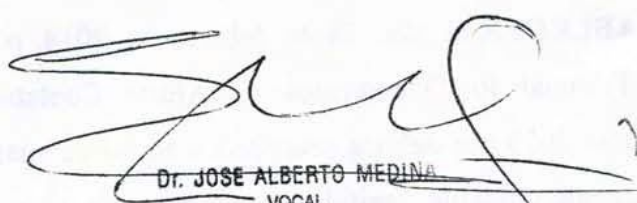
RES. Nº 170


- III. ESTABLECER el día 7 de febrero del año 2014 como fecha límite para reingresar a este Tribunal expedientes con trámite de intervención preventiva devueltos por objeciones o deficiencias subsanables que inciden en el ejercicio 2013.
- IV. RECOMENDAR a la Dirección de Tesorería General y Crédito Público, a los Servicios Administrativos y a todas las dependencias de la Administración con Intervención en las gestiones antes mencionadas, acelerar los trámites pertinentes a fin de posibilitar el cumplimiento de los plazos fijados.
- V. PROTOCOLÍCESE, notifíquese a los Servicios Administrativos, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Tesorería General y Crédito Público y Archívese.




Cra. ADELA R. PEROLINI
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE CORDOBA


Dr. EDUARDO CESAR BARRIONUEVO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA


Dr. JOSE ALBERTO MEDINA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA


Dr. MANUEL CRISTIAN SAVID
Secretario de Fiscalización Legal
Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Córdoba

RES. Nº 170



Tribunal de Cuentas
Provincia de Córdoba

SECRETARIA DE FISCALIZACION PRESUPUESTARIA

Córdoba, 20 de diciembre de 2013

A LOS RESPONSABLES
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Comunicamos a Uds. que en el día de la fecha el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba ha resuelto:

ESTABLECER el día 28 de febrero de 2014, como fecha límite para presentar a este Tribunal los Documentos de Ajuste Contable (D.A.C.) emitidos durante el ejercicio 2013 por débitos practicados en las cuentas oficiales, como así también todo documento contable emitido en el presente ejercicio y relacionado con los ajustes practicados en virtud del cierre del ejercicio económico-financiero.

ESTABLECER el día 28 de febrero de 2014, como fecha límite para la remisión a este Tribunal de los instrumentos legales y documentos contables que dispongan la desafectación de aquellos gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio financiero, conforme lo prescripto en el art. 88 de la Ley 9086.

ESTABLECER el día 7 de febrero del año 2014 como fecha límite para reingresar a este Tribunal expedientes con trámite de intervención preventiva devueltos por objeciones o deficiencias subsanables que inciden en el ejercicio 2013.

RECOMENDAR a la Dirección de Tesorería General y Crédito Público, a los Servicios Administrativos y a todas las dependencias de la Administración con intervención en las gestiones antes mencionadas, acelerar los trámites pertinentes a fin de posibilitar el cumplimiento de los plazos fijados.

Atte.

Gr. LUIS ALBERTO ROCHTE
SECRETARIO DE FISCALIZACION
PRESUPUESTARIA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA